

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD** relativa al expediente 2024/070/000376 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD

Visto el expediente nº 2024/070/000376, para la aprobación de la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, para el ejercicio 2024, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Que la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento selectivo único, viene regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, y desarrollada por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, y por las Bases Reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2022, (B.O.R.M. n.º 36, de 14 de febrero de 2024), en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la citada Ordenanza, dentro de la Línea Estratégica 1, Acción Social, número de orden 52, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024 y su última actualización aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de mayo de 2024, donde se incluye como línea específica la concesión de subvenciones mediante convocatoria pública anual de subvenciones para impulsar actividades que permitan promover la participación social de las mujeres, apoyando el movimiento asociativo y sus iniciativas y al mismo tiempo, desarrollar acciones de formación y sensibilización dirigidas a toda la población que promuevan la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

SEGUNDO.- El art. 8.3 de la citada Ley, dice que la gestión de las subvenciones debe realizarse de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO.- La normativa reguladora de las subvenciones públicas, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento selectivo único, con carácter previo a su concesión, la aprobación de la correspondiente Convocatoria Pública. En cumplimiento de la normativa

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

vigente, la Concejala de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, promueve la presente Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Murcia de subvenciones a entidades para la realización de proyectos de Igualdad y Atención a la Violencia contra la Mujer, para el ejercicio 2024, cuyo texto se incorpora al presente acuerdo y pasa a formar parte del mismo.

CUARTO.- De conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Murcia en fecha 16 de octubre de 2024.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021, en relación lo preceptuado en el art. 127.g, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003; y teniendo en cuenta el régimen especial de organización aplicable a los municipios de gran población, resulta que el órgano municipal que ostenta la competencia para la adopción de la presente resolución es la Junta de Gobierno Municipal,

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la presente convocatoria Pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de procedimiento único, para la realización de Proyectos de Igualdad y Atención a la Violencia de Género del Ayuntamiento de Murcia, ejercicio 2024, cuyo texto se une al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 26.000 € al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia a entidades para la realización de proyectos con Igualdad y Atención a la Violencia de Género, para el ejercicio 2024, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias

Línea específica	Aplicación presupuestaria	Importe	Número de operación
Convocatoria subvenciones asociaciones de mujer	2024/070/2315/48903	26.000 €	920240031501

TERCERO.- Ordenar la publicación por conducto de la BDNS el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la de la Región de Murcia, en la BDNS, así como en la web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EJERCICIO 2024****1.- Régimen jurídico**

La presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, viene regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, y desarrollada por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por las Bases Reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2022, (B.O.R.M. n.º 36, de 14 de febrero de 2023), en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la citada Ordenanza.

Está prevista dentro de la Línea Estratégica 1, Acción Social, número de orden 52, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024 y su última actualización, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de mayo de 2024, para el ejercicio 2024, donde se incluye como línea específica la concesión mediante convocatoria pública anual de subvenciones, para articular una serie de medidas que potencien la Acción Social en concreto, impulsar actividades que permitan promover la participación social de las mujeres, apoyando el movimiento asociativo y sus iniciativas y al mismo tiempo, desarrollar acciones de formación y sensibilización dirigidas a toda la población que promuevan la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

2. Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de Proyectos con Igualdad y Atención a la Violencia de Género, en el ejercicio 2024, siempre y cuando, se cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2022, (B.O.R.M. n.º 36, de 14 de febrero de 2023), en relación con los ámbitos de actuación y con los objetivos que se señalan a continuación.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

2.1. Igualdad

- Promover la participación, cooperación e iniciativa social sin ánimo de lucro en Acción Social, así como la participación social de las mujeres, apoyando el movimiento asociativo y sus iniciativas.
- Desarrollar acciones de formación y sensibilización dirigidas a toda la población que promuevan la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres
- Fomentar la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social en condiciones de igualdad respecto a los varones.
- Realizar actividades y servicios dirigidos a asesorar y divulgar los derechos de las mujeres y las niñas y la perspectiva de género.
- Desarrollar actuaciones de denuncia y eliminación del sexismo de estereotipos sexistas así como de formación y divulgación sobre metodologías de igualdad y corresponsabilidad.
- Impulsar acciones para eliminar la brecha de género en el ámbito laboral.
- Fomentar la formación, sensibilización y concienciación en igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a la población en general y colectivos específicos.
- Fomentar el asociacionismo y la participación, así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones. Mejorar la presencia de mujeres en los espacios de participación ciudadana.
- Realizar actividades de educación sexual y emocional dirigidas a mujeres adolescentes y jóvenes.
- Incentivar la participación de los hombres en la vida familiar, doméstica y en las tareas de cuidados.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de padres, madre y/o personas cuidadora.
- Promover iniciativas para el fomento de la corresponsabilidad.

2.2 Atención a la violencia contra la mujer

- Favorecer la información, formación y divulgación para la prevención y erradicación de la violencia machista, aumentando la sensibilidad de la población en general en relación a esta problemática.
- Fomentar el voluntariado femenino así como la creación y mantenimiento de grupos de mujeres que promuevan iniciativas de apoyo mutuo en relación a la problemática de violencia contra las mujeres.

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

- Apoyar e incentivar la formación y capacitación en habilidades sociales y competencias laborales para el acceso al empleo y la integración socio-laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Prevenir la violencia de género hacia las niñas, niños, adolescentes y entre la población juvenil.

3.- Consignación presupuestaria

Las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se efectuarán con cargo al vigente presupuesto y a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, por un importe máximo de **26.000 €**, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del **ejercicio 2024**.

Línea específica	Aplicación presupuestaria	Importe	Número de operación
Convocatoria subvenciones asociaciones de mujer	2024/070/2315/48903	26.000 €	920240031501

4.- Financiación de las actividades subvencionadas y compatibilidad

Los proyectos presentados a esta convocatoria habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones.

Las entidades que soliciten subvención al amparo de la presente convocatoria, dispondrán de la capacidad para financiar por cualquier medio, la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del la Ley General de Subvenciones, la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el apartado de justificación de la convocatoria.

Para las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la presente convocatoria, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

5.- Entidades Beneficiarias

Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los ámbitos que son objeto de la presente convocatoria.

- No tendrán condición de entidades beneficiarias a los efectos de esta convocatoria: las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza a los citados anteriormente.

- No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, aquellas entidades que durante el año 2024 puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

- A la presente Convocatoria, sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, conllevará la exclusión de participación de todas las solicitudes que se presenten a la Convocatoria.

- Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Murcia

6.- Requisitos de las Entidades Solicitantes

Las entidades que deseen acogerse a la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones.
- Estar inscrita y actualizada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia al momento de la publicación en el BORM del extracto de la presente convocatoria.
- Acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Murcia durante al menos los últimos 2 años.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

d) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.

e) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

f) Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria definidos en el art. 1º de la misma.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

h) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

i) Haber presentado en el plazo establecido las justificaciones de otras subvenciones otorgadas en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Murcia.

j) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

k) No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.

l) Disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para dar cobertura a posibles riesgos vinculados a la ejecución del proyecto, que se mantendrá durante toda el periodo de ejecución del proyecto.

m) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, con relación al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, y en consonancia con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

7.- Formulación de Proyectos, Modificaciones y Criterios de valoración de las solicitudes

7.1.- Formulación de Proyectos.

A) Los proyectos seguirán en su presentación el siguiente esquema básico:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

- Fundamentación.
- Objetivos, formulados en términos que permitan evaluar su consecución.
- Destinatario/as, con especificación de los entidades beneficiarias directas e indirectas y si se corresponde con la naturaleza del proyecto
- Temporalización del proyecto y calendario de ejecución, en el ejercicio de la presente convocatoria.
- Ámbito territorial de actuación en el municipio de Murcia.
- Descripción de actividades.
- Espacios a utilizar: locales, instalaciones deportivas, etc.
- Metodología.
- Recursos humanos (diferenciando personal laboral y voluntariado) y materiales.
- Aspectos innovadores del proyecto.
- Indicadores de evaluación.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la actividad, con especificación del presupuesto total de la actividad y cantidad solicitada al Ayuntamiento (con indicación y desglose de las partidas y conceptos del presupuesto para los que se solicita la subvención); previsiones de financiación del resto del importe del proyecto, con indicación expresa mediante una relación detallada de otras subvenciones públicas o privadas concedidas que sean conocidas en el momento de cursar la solicitud, con indicación de su importe y procedencia, así como de la aportación que realizará la propia entidad solicitante.

B) Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán incorporar en su formulación criterios relativos a:

- La igualdad entre mujeres y hombres.
- La promoción de estrategias de información y sensibilización de la sociedad, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Potenciar la promoción social y la participación activa de las personas y de los diferentes grupos de población en la comunidad y en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana, a través de la dinamización comunitaria, la cooperación y la ayuda mutua.
- La consolidación del tejido social y el asociacionismo, como elemento de promoción social y comunitaria.
- Iniciativas y metodologías innovadoras para la promoción de la igualdad ente mujeres y hombres.

7.2. Modificaciones

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Se necesitará la autorización previa y expresa de esta Administración para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o programa. Previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, las repercusiones presupuestarias de la variación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

La entidad beneficiaria deberá informar por escrito y de forma motivada de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

7.3. Criterios de valoración de las solicitudes

A) En relación con el proyecto (Hasta 50 puntos), distribuidos del siguiente modo:

- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales, destacándose aquellos proyectos que se realicen de forma conjunta y continuada con el Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia contra la Mujer del Ayuntamiento de Murcia. (Hasta 16 puntos)
- La relevancia social: La relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada y el número previsible de entidades beneficiarias del proyecto o actividad. (Hasta 12 puntos).
- Coherencia: La idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario y la metodología propuesta, así como el carácter innovador de ésta. (Hasta 12 puntos).
- Participación de la población destinataria en la definición de la problemática, la elaboración y desarrollo del proyecto y en la evaluación de los resultados. (Hasta 5 puntos).
- El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad. (Hasta 5 puntos)

B) Con relación a la entidad (Hasta 20 puntos), distribuidos del siguiente modo:

- Las características de la entidad: Trayectoria de la entidad, experiencia en el sector, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas. (Hasta 12 puntos).



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

• Participación del voluntariado: Promoción del voluntariado, grado de participación de personal voluntario en el desarrollo de la actuación, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa. (Hasta 8 puntos).

C) En relación con el presupuesto (Hasta 25 puntos)

• Economía de Recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible. (Hasta 20 puntos, que se distribuirán del siguiente modo conforme al importe total del proyecto) .

Importe Total del Proyecto	Puntos
Menos de 10.000 €	20
10.001 € a 12.000 €	19
2.001 € a 14.000 €	18
14.001 € a 16.000 €	17
16.001 € a 18.000 €	16
18.001 € a 20.000 €	15
20.001 € a 22.000 €	14
22.001 € a 24.000 €	13
24.001 € a 26.000 €	12
26.001 € a 28.000 €	11
28.001 € a 30.000 €	10
30.001 € a 32.000 €	9
32.001 € a 34.000 €	8
24.001 € a 36.000 €	7
36.001 € a 38.000 €	6
38.001 € a 40.000 €	5
40.001 € a 50.000 €	4
50.001 € a 65.000 €	3
65.001 € a 80.000 €	2
80.001 € a 100.000 €	1
Mas de 100.001 €	0

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

• Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de local municipal y/o suministros. (Hasta 5 puntos, que se distribuirán del siguiente modo conforme al porcentaje solicitado sobre el total del proyecto).

Porcentaje solicitado	Puntos
<20%	5
21 a 30 %	4
31 a 45 %	3
46 a 60 %	2
61 a 75 %	1
>76 %	0

D) Otros factores complementarios (Hasta 5 puntos)

• Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las madres, padres y/o cuidadores de menores, adolescentes y personas dependientes a su cargo. (Proyectos cuya naturaleza no lleve implícito este enfoque).

- Proponer iniciativas y metodologías innovadoras.
- Contemplar aspectos de estudio e investigación en el ámbito social.
- Uso del lenguaje inclusivo.
- Presentación de datos desagregados por sexo.

Solamente obtendrán subvención aquellos proyectos que hayan alcanzado en el proceso de valoración una puntuación igual o superior a 50 puntos.

El importe individualizado de los proyectos que se proponga subvencionar será el resultante de multiplicar el importe solicitado por la puntuación obtenida en tanto unitario, dentro del crédito disponible.

8.- Cálculo de la subvención

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

La cuantía de las subvenciones concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos por la aplicación de la tabla señalada en el apartado 5.1 de la presente Convocatoria.

El valor en euros de cada punto se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor en € por punto} = \frac{\text{Cuantía del total de gasto autorizado en la convocatoria}}{\text{Suma total de puntos de todas las solicitudes aprobadas}}$$

9.- Solicitudes y Subsanación.

9.1- La documentación a presentar será la siguiente:

Las entidades que concurren a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados. La solicitud estará disponible en el procedimiento electrónico específico habilitado para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/fichaprocedimiento?idioma=es&id=5222>.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los beneficiarios de las subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los artículos 14, 16.4 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente serán admitidas las solicitudes que se presenten electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/fichaprocedimiento?idioma=es&id=5222>, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la precitada Ley 39/2015.

En el caso de incumplimiento de esta obligación y se proceda a la presentación de la solicitud de modo presencial, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane mediante su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se realice la subsanación, quedando excluidas las solicitudes que se presenten una vez superada la fecha máxima para participar en la presente convocatoria.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

-La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

a) Proyecto en el que se detallen las actividades que se van a realizar y para las que se solicita subvención. Este proyecto deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación.

b) Copia de los estatutos de la Entidad en los que se acredite que está constituida conforme a su legislación específica y que figura inscrita en el Registro Administrativo que corresponda según su naturaleza.

c) Certificado del Secretario/a de la Entidad, con la relación actual de miembros que componen sus órganos de Gobierno y Representación, señalando, cuando proceda, la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Entidad.

d) Documento acreditativo en el que se indique el número de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la Entidad solicitante en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

e) Declaración responsable justificativa, que se encuentra incluida en el modelo de solicitud, a los efectos previstos en el Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de que la Entidad no se halla incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiaria que señalan los apartados 2 y 3 del art. 13 de la precitada Ley, incluyéndose el compromiso de mantener dicho requisito durante todo el procedimiento, tal y como establece el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Declaración responsable seguro de responsabilidad civil, incluido en el formulario de solicitud.

g) Declaración Responsable del representante de la Entidad, manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el último apartado del artículo anterior, en relación con la exigencia establecida en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya formulación viene recogida en el propio modelo de solicitud.

h) Certificado vigente positivo a los efectos de obtención de subvención, emitido por la AEAT y de la Seguridad Social, que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación de los certificados, previstos en el párrafo anterior, podrán ser sustituidos por la AUTORIZACIÓN de acceso para obtención de tal información al Ayuntamiento de Murcia, marcando la casilla correspondiente disponible en el modelo de solicitud.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

9.2- Subsanación de la solicitud

Cuando las solicitudes de iniciación presentadas no reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a los interesados mediante la PUBLICACIÓN, CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, de un requerimiento en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>), para que las SUBSANEN en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la indicación de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de su aprobación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, serán inadmitidas por extemporáneas.

La presentación de la solicitud de subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y presupone la aceptación incondicionada de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia y en el propio procedimiento electrónico específico habilitado para ello en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/fichaprocedimiento?idioma=es&id=5222>, sin perjuicio de que a efectos de difusión pueda ser publicado también en www.murcia.es y en otros medios de difusión.

La solicitud de subvención se deberá acompañar de la documentación señalada en el apartado 9.1.

11.- Procedimiento de tramitación y resolución.

11.1.- Procedimiento de concesión e instrucción:

- **Órgano instructor:** De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios de este Ayuntamiento, se designa como órgano instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Igualdad, Atención a

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

la Violencia de Genero, Mayores y Discapacidad perteneciente a dicha Concejalía promotora de la convocatoria. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución. Así mismo podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan las subvenciones que se vayan a conceder al amparo de esta convocatoria. El órgano instructor será el responsable de la comprobación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria. En este sentido emitirá un informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

- **Comisión de Valoración:** De conformidad con lo establecido en los arts. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios de este Ayuntamiento de 2023, se constituirá una Comisión de Valoración, como órgano técnico colegiado, al que corresponderá la evaluación de los proyectos presentados.

Se designa como presidenta de la comisión, la Jefa de Servicio de Igualdad, Atención a la Violencia de Genero, Mayores y Discapacidad, como vocales, dos educadores/as sociales, así como personal adscrito a la Sección de Atención a la Violencia de Género y un/a Técnico de Administración General que actuará en calidad de secretario/a.

- **Tramitación:** El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante PUBLICACIÓN en el tablón de anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y de no efectuarse éstas en el plazo concedido, se tendrá por decaídos en el trámite y no se tendrán en cuenta los documentos o alegaciones que se formulen con posterioridad al plazo concedido.

Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, su cuantía, especificando la puntuación obtenida en la baremación.

11.2.- Resolución y plazo para resolver

- **Órgano competente para la resolución del procedimiento:** El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria será la Junta de Gobierno, según los dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

2023, de Delegación de Competencias y sus modificaciones. En dicho acuerdo se hará constar de manera expresa una relación de todas las solicitudes presentadas, la desestimación del resto de solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la presente convocatoria, así como aquellas otras que hayan sido declaradas desistidas por la falta de subsanación en dicho trámite, y la aceptación de renunciaciones que en su caso pudieran presentarse.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El Acuerdo de **resolución definitiva** se notificará mediante PUBLICACIÓN en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia y página web del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la notificación individual conforme al artículo 40, asimismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria, transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, las personas solicitantes podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta respecto a los beneficiarios que resulten de la misma, obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Murcia de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos.

11.3.- Recursos

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

12.- Pago y compatibilidad de la subvención

El pago de las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria, se realizará por el importe total de las mismas, mediante transferencia en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria, u otra modalidad de pago directo que pueda determinar el Ayuntamiento de Murcia.

Atendiendo a la naturaleza de la subvención, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, realizando el pago con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

13.- Justificación: Obligaciones de las personas beneficiarias

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica en el procedimiento específico habilitado para ello (<https://sede.murcia.es/fichaprocedimiento?idioma=es&id=5222>) y a través de los **modelos normalizados** disponibles en dicho procedimiento, que deberá tener el siguiente contenido:

-Memoria detallada de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, a través de modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica. Cuando proceda, en la memoria deberá incluirse las eventuales desviaciones acaecidas en los gastos ocasionados en la ejecución de la actividad respecto al presupuesto presentado en el proyecto de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 del RGS.

-Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, a través de modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la memoria económica contendrá **una relación clasificada de todos los gastos de la actividad conforme al presupuesto presentado**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

La memoria económica se acompañará de la documentación acreditativa del gasto coincidente con el importe total de la actividad realizada. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Igualmente y en su caso, **la justificación de gastos de personal se presentará relación de gasto**, según modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica, en la sección “Procedimientos” (<https://sede.murcia.es/fichaprocedimiento?idioma=es&id=5222>), que se presentará acompañado de contratos de trabajo, nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.

En caso de gastos de alquileres, deberá acompañarse de los Modelos 115 y el 180, así como del contrato de arrendamiento.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

1. Número de factura o recibo.
2. Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
3. Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
4. Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
5. Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al **pago material** de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados *tickets* de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Si vencido el plazo de justificación, y sin perjuicio de ser motivo de exclusión para futuras convocatorias, la Entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá mediante notificación puesta a disposición en Sede Electrónica, para que los aporte la referida documentación, concediendo un plazo de 15 días, con la advertencia de que transcurrido el mismo sin atender el requerimiento se tendrá por incumplida la obligación de justificar, iniciándose procedimiento de reintegro y demás consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para la justificación, se aportarán cuando así lo requiera este Ayuntamiento a los beneficiarios de la subvención, los documentos originales justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, con el fin de hacer constar en los mismos mediante diligencia que dichos documentos que han sido presentados para justificar la subvención concedida así como los porcentajes de imputación aplicados al gasto realizado. La justificación se elevará, siguiendo el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, al órgano municipal competente para su aprobación, si procede.

Con el fin de verificar si la cuantía de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) Reglamento General de Subvenciones, en la justificación de la subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, se requerirá o bien la presentación de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones, según modelo disponible a estos efectos.

14. Plazo para la justificación

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria finalizará el 31 de marzo de 2025.

15.-Gastos Subvencionables

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del mismo periodo de ejecución para el que se concede la subvención y su pago se hubiese hecho efectivo en todo caso antes de la finalización del plazo establecido en el apartado anterior de la convocatoria para la presentación de la justificación. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre y cuando así se haya hecho constar en el proyecto presentado.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales de la renta.
- Gastos de actividades de inversión.

16.- Reintegro

El procedimiento de reintegro de subvenciones es el regulado en los art. 41 al 43 de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la citada ley

El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro será el mismo que ostente la competencia para la concesión, siendo el plazo máximo de resolución y notificación, de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

17.- Infracciones y sanciones

A estas subvenciones les será aplicable el régimen de infracciones y sanciones que establecen los capítulos I y II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



i7Jmdp2x*3Xv5klK3V4A7M1ZEtskmg8yMirB+tvq

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Hll-m07LVDe6fYSzPgCypk0Nqz+r8DIW0NFA8PW

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Si el órgano otorgante, como consecuencia de su actuación de comprobación, o la Intervención General, en el marco del procedimiento de control, aprecian la concurrencia de algún motivo de infracción, deberán instar el inicio del procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y DiscapacidadSOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

CIF/ NIF (*)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*)

B. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

CIF/NIF/

PASAPORTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

Nº

LETRA

BLOQUE

PORTAL

ESCALA

PISO

PUERTA

CÓD.

POSTAL

LOCALIDAD

MUNICIPIO

PROVINCIA

PAÍS

MÓVIL (*)

2º TELÉF. /

MÓVIL

FAX

CORREO ELECTRÓNICO (*)

C. DATOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

TÍTULO DEL PROYECTO

En Murcia, a

de

de

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD**DIRECCIÓN DE LA SEDE DE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA**☐ La misma que para
notificaciones

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL.	PISO	PUERTA
CÓD. POSTAL	PEDANÍA							

MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS

TELÉF. FIJO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN WEB

FECHA DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD**Nº DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES, O CUALQUIER
OTRO DE CARÁCTER PÚBLICO QUE CORRESPONDA SEGÚN LA NATURALEZA DE LA
ENTIDAD****Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CIUDADANAS DEL
AYUNTAMIENTO DE MURCIA****Nº DE SOCIAS DE LA ENTIDAD****PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN****ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD SEGÚN SUS ESTATUTOS**



i7Jmdp2x*3Xv5klK3V4A7M1ZEtskmq8yMirB+tvq

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Hll-m07LVDe6fYSzPgCypk0Nqz+r8DIW0NFA8Pw

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

FINES DE LA ENTIDAD

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD

**PROYECTOS QUE HA REALIZADO LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA (relacionar
proyectos realizados en el municipio de Murcia en los dos últimos años)**

1	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
	AÑO	ÁMBITO DE ACTUACIÓN
	N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES	
2	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

AÑO ÁMBITO DE ACTUACIÓN

N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

PROYECTOS QUE HA REALIZADO LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA (relacionar proyectos
realizados
en el municipio de Murcia en los dos últimos años)

3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--	--

AÑO ÁMBITO DE ACTUACIÓN

--

N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES

4 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--	--

AÑO ÁMBITO DE ACTUACIÓN

--

N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES

5 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--	--

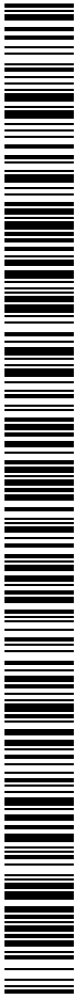
AÑO ÁMBITO DE ACTUACIÓN

--

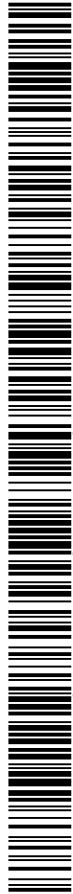
N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES

6 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--	--



i7Jmdp2x*3Xv5kIK3V4A7M1ZEtskmg8yVirB+tvq



HII-m07LVDe6fYSzPgCypk0Nqz+r8DIW0NFA8Pw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

AÑO	ÁMBITO DE ACTUACIÓN
N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES	

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARÍA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



**Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad**

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD

MEDIOS PERSONALES

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
VOLUNTARIOS/AS

NÚMERO

CONTRATADOS/AS

[illegible]

MEDIOS MATERIALES (INMUEBLES EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO U OTROS)

RECURSOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

CONCEPTO
ACTUAL

CUANTÍA AÑO ANTERIOR

CUANTÍAAÑO

SUBVENCIONES		
CONVENIOS		
CUOTAS SOCIOS/AS		
APORTACIONES ENTES PÚBLICOS		
APORTACIONES ENTES PRIVADOS		
OTROS		

SI LA ENTIDAD DISPONE DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIDAD CON UN MODELO HOMOLOGADO
(ACOMPANAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

AUTORIZACIONES

☐ La entidad AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos o documentos relativos a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener las subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica los datos necesarios para la resolución de este procedimiento, salvo que la persona interesada se oponga.

En caso de oposición a la consulta de estos documentos, marque la/s siguiente/s casilla/s:

☐ Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

☐ Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

EN EL CASO DE OPONERSE A LA CONSULTA POR LA ADMINISTRACIÓN, SERÁ OBLIGATORIO APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

NOTA: La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Declaro bajo mi responsabilidad

PRIMERO. Que la Entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en dicha Ley en el art. 13.2g) y del art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que lo desarrolla.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

SEGUNDO. Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Declaro bajo mi responsabilidad

- ☐ Que los Estatutos de la Asociación no han sufrido en el último año modificación alguna.
- ☐ Que no ha habido cambios en la composición de los miembros que integran el órgano de Gobierno y Representación de la Entidad.
- ☐ Que el Número de Identificación Fiscal de la Asociación no ha sufrido ninguna variación, respecto a los datos ya facilitados al Ayuntamiento de Murcia para el trámite de subvenciones en ejercicios anteriores.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

EN EL CASO CONTRARIO SERÁ OBLIGATORIO APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUNTO A ESTA DECLARACIÓN

**Declaro bajo mi responsabilidad
(Marque opción A u opción B según corresponda)**

- ☐ **OPCIÓN A:** Cuando las actividades que son objeto del proyecto subvencionado SI implican CONTACTO HABITUAL CON PERSONAS MENORES DE EDAD.

Respecto de todo el personal que intervenga en el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, con relación al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia:

- No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Que a tal efecto, ha quedado debidamente acreditada esta circunstancia con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

- Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

☐ **OPCIÓN B:** Cuando las actividades que son objeto del proyecto subvencionado NO implican CONTACTO HABITUAL CON PERSONAS MENORES DE EDAD.

DECLARO, bajo mi responsabilidad

- Que las actividades realizadas por la asociación que presido, tiene como destinatarios personas mayores de edad, y que en ningún caso dichas actividades objeto del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia, implican contacto habitual con personas menores de edad, por lo que se entiende que queda fuera del ámbito de aplicación de lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Declaro bajo mi responsabilidad

- Que la cuantía recibida objeto de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) Reglamento General de Subvenciones, en el expediente de justificación se presentará **una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones, según modelo disponible a estos efectos.**

- Que la entidad dispone de un contrato de seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para dar cobertura a posibles riesgos vinculados a la ejecución del proyecto, que se mantendrá durante todo el periodo de ejecución de dicho proyecto.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Octubre de 2024

Fecha documento: 17 de Octubre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 17 de Octubre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 17 de Octubre de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Al presentar esta solicitud:

- ☐ (*)DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.
- ☐ (*)CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).
 - El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº1, 30004 Murcia y teléfono 968358600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es.
 - La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de la persona interesada, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6,1 de RGPD.
 - Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
 - La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPED www.aepd.es.